

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130 /

CHILLÁN, 09 de febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando de Interno N° 03, de fecha 08 de febrero de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende – Apoyo Actividades Económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, requiriendo se gestione la compra de:
 - 8 sacos de cemento melón; 1 puerta terciado interior 0,80 x 2 mts x 45 mm; 18 Arauco pino 2 x 2 x 3,20 mts.; 6 fibrocemento 1,20x2,40x3,5 s/asbesto pl. lisa; 5 Arauco Placa OSB 9,5 MMX1.220X2,440mts.;
 - 1 callana eléctrica para la beneficiaria **ZOILA RIFFO URREA**, Cédula de Identidad N° 11.776.680-2, de la comuna de Pemuco.-
- 2) Cotización recibida del proveedor **RENATO DIAZ S.A.**, Rut N° 89.125.000-2, ubicado en calle Isabel Riquelme N° 671, de la ciudad de Chillán.
- 3) Cotización recibida del proveedor **PEDRO ABURTO SUAZO**, Rut N° 7.299.988-6.-
- 4) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor **RENATO DIAZ S.A.**, Rut N° 89.125.000-2, ubicado en calle Isabel Riquelme N° 671, de la ciudad de Chillán, y **PEDRO ABURTO SUAZO**, Rut N° 7.299.988-6.-, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) El monto de dicha compra asciende a la suma de \$299.633.- (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto vigente del Servicio para el presente año.
- 3) **PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende – Apoyo actividades económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subroge, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- 4) **APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.
- 5) **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ERWIN CAMPOS CÁCERES
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS


JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE(S)

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
3. Adquisiciones
4. Oficina de Partes.

EFS/IVP/nae -

may 30 19 NO ✓